CONTRATO Nº 23/2016
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN", ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/16

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto porel Señor Ministro de Defensa Nacional**DR. DIÓGENES MARTÍNEZ,con Cédula de Identidad Civil Nº297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DELFÍN IND. & COM. DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI**,domiciliada en las calles Capitán del Puerto Nº 1.308 esquina Julio Decoud, Asunción– República del Paraguay, representada para este acto por la señora **NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI, con Cédula de Identidad Nº 503.840**,denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa Nº 06/16"Adquisición de Productos de Papel y Cartón".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto específico Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 307.723.

3.3. Condiciones de pago:ACrédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado en los**Ítems Nº 5, 8, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24** por un monto total de**Gs. 4.710.655** (guaraníes cuatro millones setecientos diez mil seiscientos cincuenta y cinco) IVA Incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 06/16"Adquisición de Productos de Papel y Cartón", convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 178.-

Delfín Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
APOYO ESTRATÉGICO, FUNCIONAL Y OPERATIVO DEL MDN									
5	14111508-001	Papel para fax en cajas de 12 unidades	12	Unidad	Unidad	Faxroll	Paraguaya	66.500	798.000
8	14111610-001	Cartulina blanca en pliego grande	100	Unidad	Unidad	Santamaria	Brasil	1.385	138.500
11	14111705-001	Servilletas de papel extra suave en paquetes de 100 unidades	400	Unidad	Unidad	Drink	Paraguaya	1.095	438.000
13	14111525-001	Papel de madera en pliegos	50	Unidad	Unidad	Álamo	Chino	626	31.300
15	55121606-004	Rótulo adhesivo de 88 x 35 mm en cajas de 120 unidades	50	Unidad	Unidad	Pegasola	Argentina	8.500	425.000
16	14111537-001	Estiqueradhesivo color dorado en plancha	100	Unidad	Unidad	Etigol	Paraguaya	5.800	580.000
17	14111537-001	Estiquer adhesivo color plateado en plancha	100	Unidad	Unidad	Etigol	Paraguaya	5.800	580.000
18	14111526-001	Ayuda memoria auto adhesivo postik en block de 100 hojas 50 x 40 mm	100	Unidad	Unidad	Foska	China	2.040	204.000
19	44121506-004	Sobre tipo inglés tamaño oficio color blanco en caja de 500 unidades	10	Unidad	Unidad	Álamo	Paraguaya	64.500	645.000
20	44121505-003	Sobre manila color blanco tamaño oficio	1.001	Unidad	Unidad	Guaira	Paraguaya	355	355.355
23	60121101-001	Papel sulfito en pliegos	50	Unidad	Unidad	Álamo	China	850	42.500
24	14111610-003	Hoja de cartulina de hilo color a convenir tamaño A4 y oficio	1.000	Unidad	Unidad	Santamaria	Brasil	400	400.000
LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA									
20	44121505-003	Sobre manila color blanco tamaño oficio	100	Unidad	Unidad	Guaira	Paraguaya	355	35.500
21	44121505-003	Sobre manila color marrón tamaño oficio	50	Unidad	Unidad	Guaira	Paraguaya	750	37.500
								MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	**4.710.655**

Norma E. López
Del Sin Ind. & Com.
PROPIETARIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados3(tres) días calendario posteriores a la emisión de la orden de compraen la sede del Ministerio de Defensa Nacional, en el Departamento de Suministro, Sub suelo, dirección (Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez), conforme a la orden de compra expedida por la Convocante.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC).***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida

Del Sur Ind. & Com. Norma E. López PROPIETARIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.
Condiciones para el reajuste de precios:
Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Apoyo Estratégico, Funcional y Operativo del MDN.
- Localización y Control de Zonas de Seguridad Fronteriza.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio de 2016.

NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI
DELFÍN IND. & COM.
C.I.C. Nº 503.840

Del Fin Ind. & Com. Norma E. López PROPIETARIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTRO

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. Nº 297.461